

## XVII

### RESOLUCIONES APROBADAS SIN REFERENCIA PREVIA A UNA COMISION

#### 490 (V). Cuestión de la representación de la China en la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de que existen diferencias de opinión en lo que se refiere a la representación de la China en las Naciones Unidas,

*Establece* una comisión especial compuesta de siete Miembros propuestos por el Presidente y confirmados por la Asamblea, con encargo de examinar la cuestión de la representación de la China y presentar un informe con recomendaciones a la Asamblea General en su actual período de sesiones, después de que la Asamblea General haya considerado el tema 62<sup>1</sup> del programa provisional (tema propuesto por la delegación de Cuba);

*Resuelve* que, hasta que la Asamblea General tome una decisión sobre el informe de dicha comisión especial, los representantes del Gobierno Nacional de China tendrán asiento en la Asamblea General con los mismos derechos que los demás representantes.

277a. sesión plenaria,  
19 de septiembre de 1950.

\* \* \*

*En la 321a. sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 1950, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, eligió en votación secreta, para formar parte de la Comisión Especial, a los siguientes Estados Miembros: CANADÁ, ECUADOR, FILIPINAS, INDIA, IRAQ, MÉXICO Y POLONIA.*

#### 491 (V). Admisión de la República de Indonesia como Miembro de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Observando* la recomendación formulada por el Consejo de Seguridad el 26 de septiembre de 1950, a fin que la República de Indonesia sea admitida como Miembro de las Naciones Unidas,<sup>2</sup>

*Observando* también la declaración hecha por el representante de la República de Indonesia en el sentido de que ésta aceptará las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas,<sup>3</sup>

*Admite* a la República de Indonesia como Miembro de las Naciones Unidas.

289a. sesión plenaria,  
28 de septiembre de 1950.

<sup>1</sup> Tema 61 del programa aprobado por la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, No. 45.*

<sup>3</sup> Véase el documento A/1393.

<sup>4</sup> Véanse los documentos A/1439 y A/1460.

#### 492 (V). Continuación del Secretario General de las Naciones Unidas en su cargo

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* las comunicaciones<sup>4</sup> del Presidente del Consejo de Seguridad, fechadas el 12 y 15 de octubre de 1950, en las que se declara que el Consejo de Seguridad no ha podido ponerse de acuerdo para dirigir a la Asamblea General una recomendación relativa al nombramiento de Secretario General,

*Considerando* la necesidad de asegurar el ejercicio ininterrumpido de las funciones encomendadas al Secretario General por la Carta,

*Considerando* que el Consejo de Seguridad recomendó<sup>5</sup> a la Asamblea General, en su primer período ordinario de sesiones, el nombramiento del Sr. Trygve Lie como Secretario General y que, el 1° de febrero de 1946, la Asamblea General nombró Secretario General al Sr. Trygve Lie por un período de cinco años,<sup>6</sup>

*Decide* que el actual Secretario General continúe ejerciendo su cargo por un período de tres años.

298a. sesión plenaria,  
1° de noviembre de 1950.

#### 493 (V). Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas: Oficina Internacional de Declaraciones de Fallecimiento

*La Asamblea General,*

*Habida cuenta* del artículo 15 de la Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas concertada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas (A/CONF.1/9),<sup>7</sup>

1. *Decide* aprobar el establecimiento de la Oficina Internacional de Declaraciones de Fallecimiento previsto en el artículo 8 de la mencionada Convención;

2. *Decide* que al prorratear los gastos de la Oficina Internacional se incluya a los Estados no miembros que lleguen a ser parte en la Convención, con arreglo al principio adoptado a este respecto en relación con los gastos de la Corte Internacional de Justicia.

305a. sesión plenaria,  
16 de noviembre de 1950.

<sup>5</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, No. 1*, página 44 del texto inglés.

<sup>6</sup> Véanse las *Actas Oficiales de la Asamblea General, primera parte del primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, página 167.

<sup>7</sup> Véase *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas*. Publicaciones de las Naciones Unidas, Número de venta: 1950. V. 1.